

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA No. PD-MC-011-2025
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA.

Señor (A):
ANGELA MARIA LEITON DIAZ
CC. 1.085.332.903 -Pasto (N)

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA INVITACION DE MINIMA CUANTIA No. PD-MC-011-2025

Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DEL INSTITUTO, CON MOTIVO DEL EVENTO MARATON PASTO CORAZÓN DE LEON

Cordial saludo:

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - PASTO DEPORTE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta por usted presentada dentro del proceso de contratación de la INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. PD-MC-011-2025. Ello teniendo en cuenta que su propuesta fue presentada y subsanada dentro del término en la Plataforma SECOP II, cumpliendo con los requisitos establecidos en la invitación pública.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, literal D que expresa “la comunicación de la aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal” y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que” la oferta y su aceptación constituyen el contrato”, como consecuencia de la aceptación, usted deberá ejecutar el objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada.

A continuación, se detalla el contenido de las cláusulas contractuales, las cuales en conjunto con los documentos del proceso referido para todos los efectos legales constituyen el contrato celebrado

CLAUSULADO GENERAL		
CONTRATANTE		INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE – PASTO DEPORTE
NIT		814.000.385-3
REPRESENTANTE LEGAL		CLAUDIA MARCELA CANO RODRÍGUEZ
CEDULA DE CIUDADANIA		27.087.719-Pasto (N)
CONTRATISTA		ANGELA MARIA LEITON DIAZ
NIT		1085332903-0
CEDULA DE CIUDADANIA		CC. 1085332903-Pasto (N)
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		INVERSIONES ANG
MATRÍCULA NO		237176
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		MZ C CA 20 CONJ RESIDENCIAL PIE DE CUESTA
1. OBJETO		SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES DEL INSTITUTO, CON MOTIVO DEL EVENTO MARATON PASTO CORAZÓN DE LEON
2. VALOR		El presupuesto asignado para el presente proceso de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 PASTO DEPORTE
	SELECCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL.			
	CODIGO:	VERSIÓN:	VIGENCIA A PARTIR: 30/07/2024	
		01		
	Misión: PASTO DEPORTE contribuye a la formación y el desarrollo del ser humano a través de la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y el buen uso del tiempo libre.			

	<p>contratación asciende a la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MDA/ CTE (26.420.000).</p> <p>El presupuesto asignado para el presente contrato comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos</p> <p>Valor a ejecutarse de acuerdo con la propuesta de oferta económica presentada por el contratista y bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE</p>
3. APROPIACION PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial se ampara con la disponibilidad presupuestal Número 2025000331 del 24/10/2025 expedida por el Instituto para la vigencia fiscal 2025.
4. FORMA DE PAGO	<p>El Instituto pagará el valor del contrato que resulte del proceso de selección, según actas parciales y/o una final a recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato, previa presentación oportuna de soportes y trámites administrativos reglamentarios pertinentes.</p> <ol style="list-style-type: none">1. El pago se realizará previa presentación de la factura a nombre del Instituto, relacionados los datos de la prestación del servicio.2. Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato.3. Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.4. En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago del servicio efectivamente prestado.5. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de las cuentas estarán a cargo del contratista.6. El Instituto no pagará ninguna suma de dinero al contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.7. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, considerando también el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de noviembre de 2025, contando a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio o hasta que se agoten los recursos asignados, lo primero que ocurra..
6. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima cuantía
7. TIPO DE CONTRATO	suministro.
8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	<ol style="list-style-type: none">1. Suministrar los elementos deportivos en las condiciones técnicas señaladas acorde a los requerimientos establecidos por PASTO DEPORTE.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 PASTO DEPORTE
	SELECCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL.			
	CODIGO:	VERSIÓN:	VIGENCIA A PARTIR:	
		01	30/07/2024	
Misión: PASTO DEPORTE contribuye a la formación y el desarrollo del ser humano a través de la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y el buen uso del tiempo libre.				

	<ol style="list-style-type: none">2. Suministrar los bienes en los requerimientos, en las cantidades, lugar y horario que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad; sin que ello genere sobrecostos al Instituto3. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a las solicitudes, cuando se presenten esta situación, las ordenes de suministro no serán tenidas en cuenta para efectos de pago hasta tanto se haya realizados los cambios respectivos de conformidad con los parámetros establecidos4. El contratista debe garantizar la idoneidad de los elementos a suministros y la calidad final del mismo.5. El contratista deberá estar presto a sugerencias y recomendaciones realizadas por la supervisión del contrato con el fin de mantener un suministro optimo.6. El contratista debe realizar las entregas de los bienes, de manera oportuna y en el lugar indicado, termino de entrega; por la supervisión del contrato.7. El contratista deberá cumplir con la integridad del objeto contractual8. El contratista debe abstenerse de suministrar elementos alterados, defectuosos ya que dicho evento será causal de suspensión del contrato.9. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y relacionadas con la ejecución del contrato.10. . Cumplir con el contrato de forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.12. Guardar total reserva de la información que obtenga de PASTO DEPORTE, en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.13. Los demás que se deriven de la ejecución de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución14. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
9. OBLIGACIONES GENERALES	<ol style="list-style-type: none">1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre El INSTITUTO y el contratista.3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.4. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 PASTO DEPORTE
	SELECCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL.			
	CODIGO:	VERSIÓN:	VIGENCIA A PARTIR: 30/07/2024	
	01			
Misión: PASTO DEPORTE contribuye a la formación y el desarrollo del ser humano a través de la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y el buen uso del tiempo libre.				

		<div>6. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.</div> <div>7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.</div> <div>8. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del INSTITUTO de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Instituto, sin el previo consentimiento por escrito</div> <div>9. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al INSTITUTO en el momento en que sea requerido por el mismo.</div> <div>10. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II</div> <div>11. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.</div> <div>12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.</div> <div>13. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</div> <div>14. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993</div>
10 LUGAR DE EJECUCIÓN	DE	El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto del Departamento de Nariño
11 GARANTÍA ÚNICA		<div>El artículo 2.2.1.2.1.5.4 de Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, en virtud de lo anterior, el Instituto, Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor de PASTO DEPORTE la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:</div> <div><div>a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.</div><div>b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.</div></div> <div>Nota 1: El contratista debe publicar las garantías dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato en la plataforma SECOP II. La garantía única requiere aprobación de la Dirección para la ejecución del contrato.</div> <div>Nota 2: En caso de que el presente contrato se adicione,</div>

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 PASTO DEPORTE
	SELECCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL.			
	CODIGO:	VERSIÓN:	VIGENCIA A PARTIR: 30/07/2024	
	01			
Misión: PASTO DEPORTE contribuye a la formación y el desarrollo del ser humano a través de la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y el buen uso del tiempo libre.				

	prorroque, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes
12. SUPERVISIÓN	<p>De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.</p> <p>La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El INSTITUTO designará como SUPERVISOR A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, quien verificara y constatará la ejecución y cumplimiento del mismo, igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos, quien deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, que cumpla con las especificaciones técnicas en calidad y cantidad, exigencias ambientales, administrativas, contables, legales y financieras, de acuerdo con la naturaleza del contrato. 2. Controlar todas las etapas del desarrollo del contrato. 3. Elaborar los documentos y actas necesarias dentro del desarrollo del contrato como actas de inicio de avance, suspensión o prorroga, final y de liquidación según se requiera. 4. Requerir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables. 5. Recomendar por escrito las acciones necesarias para mejorar la ejecución del contrato apuntando a su optimización financiera y técnica 6. Requerir al contratista los documentos necesarios para la liquidación del contrato y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencias estén debidamente aprobadas por el Instituto
13. APORTES AL SGSS	El contratista deberá acreditar que este afiliado y al día en el pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales al SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR según el caso.
14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de que se declare la caducidad o el incumplimiento total o parcial o el cumplimiento defectuoso del contrato. EL CONTRATISTA deberá pagar al INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE -PASTO DEPORTE a título de pena la suma equivalente al 10% DEL VALOR DEL CONTRATO, sin perjuicio de que esta pueda reclamar el pago de perjuicios superiores a dicha cantidad. La pena podrá compensarse o deducirse de valores que el

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 PASTO DEPORTE
	SELECCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL.			
	CODIGO:	VERSIÓN:	VIGENCIA A PARTIR: 30/07/2024	
		01		
Misión: PASTO DEPORTE contribuye a la formación y el desarrollo del ser humano a través de la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y el buen uso del tiempo libre.				

		INSTITUTO adeude al CONTRATISTA.
15. CADUCIDAD		Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización, PASTO DEPORTE podrá declarar la caducidad del contrato por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
16. MULTAS		Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL INSTITUTO podrá imponer multas sucesivas por el equivalente al uno (1%) por ciento del valor total del contrato por cada servicio incumplido, la multa podrá compensarse o deducirse de valores que el INSTITUTO adeude al CONTRATISTA.
17. MODIFICACIONES O ADICIONES		Cualquier modificación o adición al presente contrato deberán pactarse por escrito y suscribirse entre PASTO DEPORTE y EL CONTRATISTA, en documento que formará parte integral del mismo, con aprobación en plataforma SECOP II antes del vencimiento del presente contrato.
18. CESION Y SUBCONTRATACION:		EL CONTRATISTA no podrá CEDER ni SUBCONTRATAR total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del INSTITUTO
19. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO		Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor de PASTO DEPORTE, ni de EL CONTRATISTA del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor.
20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO		Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, será admisible la suspensión del contrato. En tal sentido, el contratista deberá informar inmediatamente y por escrito al Instituto dentro de los tres (3) días siguientes a la ocurrencia de los hechos sobre las causas constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito no imputables a él, que le han impedido ejecutar el contrato. En estas eventualidades, las partes contratantes señalarán mediante acta los motivos que la originaron y los nuevos plazos, no computables para efectos del plazo extintivo
21. APLICACIÓN DE CLAUSULAS:		Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato, las facultades establecidas en los artículos 15, 16,17 y 18 de la ley 80 de 1993 a favor del INSTITUTO.
22. INDEMNIDAD: CONTRATISTA	EL	EL CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al Instituto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Instituto, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá PASTO DEPORTE hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.
23. LIQUIDACION:		El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación o dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo anterior, de no ser posible la liquidación bilateral o dentro del plazo establecido en la norma se llevará a cabo la liquidación unilateral.
24. AUSENCIA	DE	EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			 PASTO DEPORTE
	SELECCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL.			
	CODIGO:	VERSIÓN:	VIGENCIA A PARTIR:	
	01	30/07/2024	Misión: PASTO DEPORTE contribuye a la formación y el desarrollo del ser humano a través de la práctica del deporte, la actividad física, la recreación y el buen uso del tiempo libre.	

RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA	administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin subordinación ni dependencia de PASTO DEPORTE y, por tanto, no contrae relación laboral alguna con PASTO DEPORTE razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales y sus emolumentos se contraerán al valor expresamente pactado en este contrato
25. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tiene entendida con la firma del presente contrato en plataforma SECOP II. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.
26. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de Pasto – Departamento de Nariño – Colombia.
27. RÉGIMEN LEGAL	Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.
28. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN	El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, entiéndase con la aprobación en SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso, y deberá cumplir con los demás requisitos que exija PASTO DEPORTE.
29. ESTAMPILLAS	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el INSTITUTO el contratista deberá aportar el pago de estampillas sobre el valor total el contrato a que haya lugar. EL CONTRATISTA deberá adjuntar el Comprobante de pago de estampillas. Deberá verificar y demostrar si aplican Exenciones de acuerdo a la naturaleza jurídica del contratista de conformidad con las Ordenanzas que regulan la materia.
El presente documento de aceptación de oferta, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por LAS PARTES con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), <u>entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato</u> . Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.	


CLAUDIA MARCELA CANO RODRÍGUEZ
Directora
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE -PASTO DEPORTE

Proyectó: Sonia T.
Abogada Contratista
Pasto Deporte